

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En Benalmádena, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Enrique García Moreno, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D. Bernardo Jiménez López, D^a Irene Díaz Ortega y D. Manuel Arroyo García, y asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asisten D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Francisco Javier Marín Alcaraz y D^a Elena Galán Jurado.

1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la sesión.

2º.- Aprobación Plan de Seguridad y Salud obra mantenimiento y reforma en guarderías municipales.

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

ÚNICO: Aprobar, conforme al art. 7.2 párrafo 2º del citado R.D. 1627/97 de 24 de Octubre el referido Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del cual se dará traslado por el contratista a la autoridad laboral competente junto a la comunicación de apertura del centro de trabajo, en cumplimiento del art. 19 de RD 1627/97 al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales; a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención de las empresas intervinientes o concurrentes en las obras y otros representantes de los trabajadores, a los efectos de que puedan presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. Además el Plan de Seguridad y Salud aprobado deberá estar en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección facultativa. Cualquier modificación que se pretenda introducir en el Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá el informe del coordinador en materia de seguridad y salud y aprobación del órgano municipal competente y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado de los diversos agentes intervinientes antes reseñados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.